



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 52954/2018- Llama a concurso cargo 4- Sec. de Extensión

VISTO:

El **Expediente CUDAP N° 52954/2018** por el que la Comisión de Concursos Nodocentes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el llamado a concurso **CERRADO INTERNO** para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en Secretaría de Extensión;

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Área Personal sobre la disponibilidad del cargo,

Que por Res. Dec. N° 281/19, se designó a los integrantes de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso,

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la convocatoria del mismo,

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO** para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión, con una remuneración básica mensual acorde al Escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar del concurso en la instancia CERRADO, INTERNO aquellos agentes que revistan en igual o menor categoría como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y Carpeta de Antecedentes, ordenada de acuerdo a los ítems a calificar, establecidos en el Artículo 30 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral y participación institucional, los que deberán ser respaldados por su original o copia certificada por la Institución que lo expidió, a los fines de su compulsa; y Certificado de Trabajo expedido por el Departamento Personal, por Mesa de Entradas de esta Facultad, Av. Haya de la Torre S/N, desde el 10 al 16 de julio de 2019, en el horario de 08: 30 a 12: 30 hs., debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-

ARTÍCULO 5°.- Citar a la Junta Examinadora para el día 18 de julio de 2019 a las 11:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6°.-La prueba de oposición se efectuará el día 22 de julio de 2019 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Ciudad Universitaria.-

ARTÍCULO 7°.- La Oposición consistirá en una prueba Teórico-Práctica y una Entrevista Personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, donde se les informará el lugar a donde se sustanciará el examen.-

El material de estudio se encontrará disponible en la Página Web oficial de esta Facultad: <http://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes/>

ARTÍCULO 8°.- La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la prueba de oposición que consistirá en una prueba teórico-práctica con una duración máxima de dos (2) horas, debiendo el día del examen los postulantes concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente constancia de inscripción sellada por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

ARTÍCULO 9°.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. N° 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello
- c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 10°.- Conforme a las Res. Dec. N° 281/19, la Junta examinadora estará integrada

por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: Sra. BLARDUNI, Felipe (Leg. 52410)

Suplente: Sra. CORTES, Belén (Leg. 41141)

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: Sra. MENZIETTI, Gabriela (Leg. 40348)

Suplente: Sra. FALON, Luisa (Leg. 26240)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente:

Titular: Sra. DAJRUCH, Elba (Leg. 35665) –Fac. de Odontología

Suplente: Sra. GIGENA, Marta (Leg. 39498) – Fac. de Ciencias Médicas

ARTÍCULO 11°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, el que, luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. La documentación presentada por los postulantes no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre firme.-

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través del correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente.-

Las carpetas de Antecedentes para su devolución, estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.

ARTÍCULO 13°.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal Nodocente de la U.N.C. - Ord. HCS 7/12.-

ARTÍCULO 14°.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Secretaría de Extensión. Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al registro de Resoluciones y archívese.-

